

de su trabajo personal, se resolvio á convenir
 de lo mismo. Paradero, que se fabricase el Pan
 por cuenta de ambos establecimientos con proli-
 xa cuenta y rason de gastos, quiebras y mengu-
 abas, para que con conciencia de todo esto se judi-
 cese de aqui si la reclamacion es justa, que en
 este caso se ha principiado hoy ala dha fa-
 brica de Pan, bajo el peso que manifiesta
 el Papel q^e presenta enq^e tambien se ex-
 plica el valor que se le da alas arrobas de
 harina, la experiencia con que ha emperado,
 la operacion y quanto ademas convinieren para
 completa instrucion de la Ciudad. Entendida,
 visto an mismo el testimonio de que se ha-
 ce mencion en la anterior proposicion, librado
 por D^{no} ~~Francisco~~ ^{be} Garcia en el dia trece del corr
 del que aparece la prohibicion de amasar,
 desde este dia, de Paradero y demas q^e de el
 consta: Como tambien el Papel, de dho Caba-
 lero Patron del Bonto, del peso, precio y
 demas practicas para la venta de Pan al
 pp^o, acueda queda en su inteligencia.

El Señor D^{no} Garcia dijo: Se separa
 de la anterior resolucion, como de otra
 qualquiera q^e se hubiere dado en su rason.

Volovio á ver en este Ayuntamiento un me-
 r...

